Resolución No. -04138 del 11 de junio de 2026

11 JUN 2026

Por medio de la cual se adjudica la
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No: SA-SAMC-04-2026

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA en uso de las facultades legales que les otorga, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la competencia especial otorgada en el artículo primero del Decreto de delegación Nro. 0012 del 02 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 03484 del 22 de mayo de 2026, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SAMC-04-2026, resolución emanada del Secretario Administrativo como ordenador del gasto y Directora de Bienes y Servicios Generales de la Secretaría Administrativa de la Gobernación de Risaralda, para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-SAMC-04-2026, cuyo objeto es: **"AVALUAR COMERCIALMENTE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES RURALES Y URBANOS QUE REQUIERA EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PARA EL APOYO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA"**. Con un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE ($211.120.000) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO PARA LOS ÍTEMS QUE APLICA,** el cual se ejecutará a monto agotable más todos los gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

2. Que, de acuerdo al plazo estipulado en el cronograma del proceso, se presentaron cinco (5) observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, a las cuales se les dio respuesta oportuna de acuerdo al cronograma establecido en la plataforma SECOP II, al Pliego de Condiciones Definitivo no se presentaron observaciones.

3. Que, según el cronograma del mencionado proceso, la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, se estableció para el día 21/05/2026 09:00:00 am, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección podrá ser limitado a MiPymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas, en el término señalado en el cronograma de la invitación.

4. Que siendo las 09:30 am del día 21/05/2026 la Entidad procedió a realizar la verificación correspondiente por los medios autorizados y se constató que se presentaron 2 solicitudes de limitación a MiPyme para el presente proceso se aplicó a la convocatoria de limitación a Mipymes toda vez que el valor del proceso de contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que para la presente vigencia es de $511.708.497 COP, por lo tanto, se aplica lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto el proceso fue limitado a MiPymes Departamentales de Risaralda.

5. Que al acta de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-SAMC-04-2026, se presentó una (1) propuesta:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
AVALUAR COMERCIALMENTE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES RURALES Y URBANOS QUE REQUIERA EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PARA EL APOYO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Rafael Ramón Ortiz Zapata	Oferta en evaluación	1/06/2026 8:02 AM	578 929 000 COP

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

6. Que, en acta de evaluación del 04/06/2026 debidamente publicada en SECOP II, el Comité Evaluador concluyó lo siguiente:

CONSOLIDADO GENERAL

PROPONENTE	ÍTEM	CUMPLE O NO CUMPLE
RAINER RAMIRO ORTIZ ZAPATA	Perfil	**CUMPLE**
	Manifestación de Interés	**CUMPLE**
	Condición Mipyme	**CUMPLE**
	Experiencia	**CUMPLE**
	Capacidad Financiera	**CUMPLE**
	Capacidad de Organización	**CUMPLE**
	Establecimiento de Comercio	**CUMPLE**
	Personal Mínimo Requerido	**CUMPLE**
	Personal certificación vigente del Registro Abierto de Avaluadores R.A.A con especialidad en inmuebles urbanos y rurales	**CUMPLE**

EL UNICO PROPONENTE **RAINER RAMIRO ORTIZ ZAPATA, SE ENCUENTRA HABILITADO;** toda vez que acreditó el total de los requisitos habilitantes exigidos por la entidad.

7. Que los informes de evaluación técnica y jurídica fueron publicados en el SECOP II el día 04/06/2026 12:00 M, cumpliendo con el cronograma establecido, en donde se concluyó que el proponente cumple con los requisitos de carácter técnico, económico y jurídico por lo tanto queda habilitado.

8. Que el plazo para presentar observaciones y subsanación a los informes de evaluación transcurrió los días 5,6,7,8 de junio, término en el cual no se presentaron observaciones.

9. Que de acuerdo al informe de evaluación técnica, el comité evaluador, conforme a los factores de calificación establecidos en el pliego definitivo, determino el puntaje total otorgado al proponente de la siguiente manera:

Componente Económico	40 Puntos
Componente de Calidad	50 Puntos
Componente de Apoyo a la Industria Nacional	10 Puntos
Emprendimiento y empresa de mujeres	0 Puntos
MIPYME	0.25 Puntos

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

TOTAL	**100.5 PUNTOS**

10. Que por lo anterior y con fundamento en la evaluación técnica, jurídica, económica y de conformidad con la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierto la Secretaria Administrativa,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No: SA-SAMC-04-2026 cuyo objeto es: **AVALUAR COMERCIALMENTE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES RURALES Y URBANOS QUE REQUIERA EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PARA EL APOYO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA".**

Al Proponente: RAINER RAMIRO ORTIZ ZAPATA

Identificación: **Nit No.** 10094175-1

Por valor de: **DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE ($211.120.000) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO PARA LOS ÍTEMS QUE APLICA**, el cual **se ejecutará a monto agotable más todos los gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.**

Plazo: El plazo de ejecución del contrato que se adjudique será contado a partir de la firma del acta de inicio del mismo, hasta agotar recursos, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO El proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se hará con cargo a los siguientes rubros:

CERT. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
2702 del 24/02/2026	Rubro 2.1.2.02.02.007 C.Costo 0304 Fondo 20	Secretaría Administrativa $81.120.000
2695 del 23/02/2026	Rubro 2.3.2.02.02.007 C.Costo 0302 Fondo 20 Proyecto 202500000028896 CPI 3203050	Secretaría de Planeación $30.000.000
2861 del 04/05/2026	C.Costo 1001 Fondo 20	*Secretaria de educación* $100.000.000

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

	Proyecto 2024003660057 CPI 2201071	
Total		$211.120.000

ARTICULO TERCERO Contra esta Resolución no procede ningún recurso por la vía Administrativa.

ARTICULO CUARTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los doce (11) días del mes de junio de 2026

JORGE ALIRIO SOTO CARVAJAL
Secretario Administrativo

Vo. Bo. GLORIA LYDA LÓPEZ ORTIZ
Directora de Bienes y Servicios

Proyectó: Julián Andrés Ríos G - Abogado Contratista

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co